



"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 215- 2019 - MPT

Pampas, 13 de agosto de 2019.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2019, de fecha 31 de julio del 2019, el Informe N° 01013-2019-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio del convenio de alineamiento del Sr. Víctor Luis Coser Gamarra y la Sra. Georgina Domitila de la Cruz Lezama y el Acta de Convenio de Alineamiento, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador....";

Que uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente.

Que, en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, la misma que aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Informe N° 01013-2019-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutorio del convenio de alineamiento del Sr. Víctor Luis Coser Gamarra y la Sra. Georgina Domitila de la Cruz Lezama, a consecuencia de la suscripción del Acta de Convenio de Alineamiento, solicitado por el Informe N° 0918-2019-MPT-GDUI;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio por Alineamiento del Área Urbana del Distrito de Pampas, distribuidos en la forma siguiente:



"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 215- 2019 - MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 13 de agosto de 2019

JR. ZAVALA

- Frente 13.80 metros
- Derecha 1.70 metros
- Izquierda 1.62 metros
- Fondo 13.80 metros
- Área 22.91 metros

De propiedad del Sr. Víctor Luis Cosser Gamarra y Sra. Georgina Domitila De la Cruz Lezama.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, A la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE